



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Nota**

**Número:**

**Referencia:** Respuesta nota movilidad jubilados

**A:** Sra Secretaria de Jubilaciones Suteba (Marina Mapelli),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en respuesta a la nota remitida a esta Cartera de Economía, recibida el día 10/10/2019, en la que solicita se garantice el derecho a movilidad de los haberes de los jubilados docentes de la provincia de Buenos Aires sin dilaciones.

Al respecto, se señala que esta Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente del Ministerio de Economía, es la responsable de remitir a través de la plataforma informática denominada “Sistema de Intercambio de Información Salarial (SIIS)”, los instructivos de pago, que reflejan el acuerdo paritario alcanzado con las asociaciones sindicales representativas del personal docente. Dichos instructivos son remitidos, entre otros organismos, al Instituto de Previsión Social a efectos de que este pueda efectuar la liquidación del incremento salarial a los pasivos del sector docente.

En tal sentido, se informa que el día 13 de septiembre de 2019 se comunicó, mediante SIIS, a todas las jurisdicciones pertinentes (incluyendo al IPS), un pago a cuenta del incremento salarial que tendrá vigencia desde el 1° de septiembre para los Docentes de la Provincia.

Por otra parte se informa, que el día 16 de octubre del corriente, publicada la inflación acumulada en el nonestre del año 2019 -correspondiente al período enero- septiembre de 2019- según cronograma subido a la página Web del INDEC (<https://www.indec.gov.ar/indec/web/Calendario-Fecha-0>), se enviará el correspondiente instructivo de adecuación salarial, la que operará con efectos desde el 1° de septiembre, conforme la pauta acordada en la Paritaria Docente celebrada el día 27 de marzo de 2019 (Acta N° 3/19), garantizando de esta forma el acceso por parte de los organismos responsables de liquidación de haberes,

entre ellos el Instituto de Previsión Social, en forma coetánea y oportuna.

Sin otro particular saluda atte.